

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 DE JUNIO DE 1983

Nº 19.837

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 832 de 7 de junio de 1983, por el cual se reconoce para los efectos consignados a la Asociación denominada Unión Cultural Panamá - Brasil como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 36 de 25 de mayo de 1983, celebrado entre la Nación y Clínicas y Hospitales S.A. (centro Médico Paiteilla).

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 832

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 7 de junio de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado DANIEL R. BASTIA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. S-105-299, con oficinas ubicadas en Vía España 122, Edificio del Banco de Boston, piso 16, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él otorgado por la Presidencia y Representante Legal de la Asociación denominada "UNION CULTURAL PANAMA-BRASIL", señora Orlantay Arosemena de Barba, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. S-105-299, vecina de esta ciudad, solicita a Su Excelencia la señora Ministra de Educa-

ción, que esa fundación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro:

Que en el memorial peticionario vienen insertados los siguientes documentos con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación:

1- Copia autenticada de la Escritura Pública No. 10.106 de 30 de noviembre de 1976, por la cual se protocoliza la Resolución No. 32 de 10 de septiembre de 1976, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Órgano Ejecutivo Nacional que le confiere Personería Jurídica a la Asociación UNION CULTURAL PANAMA-BRASIL.

2- Que se aprecia en la citada escritura Pública el registro de la misma, en la Sección de Micropelículas de Personas Común del Registro Público en la Ficha C-327, Rollo 387, Imagen 8.

3- Su misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Capítulo II en sus Artículos segundo 2o. y tercero

3o. de los Estatutos de la Asociación UNION CULTURAL PANAMA-BRASIL.

Que en vista de lo dispuesto en el Artículo a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, serán igualmente deducibles las donaciones a instituciones Educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el Artículo a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, a la Asociación denominada "UNION CULTURAL PANAMA-BRASIL", como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

SUSANA R. DE TORRILJOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO NUMERO 36

Entre los suscritos a saber: DR. GASPÁR GARCÍA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, el LICDO. RODRIGO A. MORENO T., panameño, casado administrador, con cédula de identidad personal número 6-15-631, en su condición de Representante Legal de CLINICAS Y HOSPITALES, S.A. (CENTRO MEDICO PAITILLA), en representación de dicha empresa debidamente inscrita en el Tomo 539, Folio 153, Asiento 116.071, del Registro Público, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a atender debidamente a cualquier persona cuyo estado o condición física requiera servicios de urgencia. Se compromete, asimismo a ofrecer hospitalización gratuita mediante nota del Ministerio de Salud, durante el año de vigencia del presente contrato a veinticinco (25) pacientes panameños pobres. Se exceptúa la atención de pacientes bajo tratamiento psiquiátrico o con afección infecto-contagiosa, porque el Centro Médico Paitilla no brinda estos servicios.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se ob-

liga a mantener cobertura médica durante veinticuatro (24) horas, en el Cuarto de Urgencia. Estos médicos deberán tener idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a enviar a más tardar el 31 de diciembre de 1983, al Ministerio de Salud, con copia a la Contraloría General de la República, un informe detallado que contenga la lista de nombres de los pacientes hospitalizados, admitidos bajo este contrato en el Centro Médico Paitilla y los días durante los cuales se les ofreció ese servicio; asimismo el informe debe incluir detalles de los casos de urgencia atendidos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CUARTA: LA NACION se compromete a exonerar al CONTRATISTA del pago del Impuesto que recaiga sobre las Fincas: Finca No. 46988, inscrita al Folio 452, del Tomo 988, y Finca No. 38020, inscrita al Folio 169, del Tomo 949 de la Provincia de Panamá, del Registro Público de la República de Panamá, correspondiente al año fiscal de 1983, con arreglo a lo dispuesto en el ordinal 6º del artículo 754 del Código Fiscal.

QUINTA: El término del presente Contrato será de un (1) año a partir del 1º de enero de 1983.

SEXTA: Serán causales de Resolución del presente Contrato las siguientes:

a. La voluntad de LA NACION de dar por terminado este contrato para lo cual dará aviso al CONTRATISTA con tres (3) meses de anticipación.

b. La voluntad del CONTRATISTA de darlo por terminado lo cual dará aviso a LA NACION con tres (3) meses de anticipación.

c. El mutuo consentimiento de las partes.

d. La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA.

e. El incumplimiento del presente contrato.

SEPTIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de . . . de mil novecientos ochenta y tres.

LA NACION,
DR. GASPÁR GARCÍA DE PAREDES
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA,
LICDO. RODRIGO A. MORENO T.
Cédula No.

Representante Legal de Clínicas
y Hospitales, S.A.
(Centro Médico Paitilla)

REFRENDADO:

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

APROBADO: 25 de mayo de 1983

RICARDO DE LA ESPINOSA T.
Presidente de la República

DR. GASPÁR GARCÍA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS: AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del

Código de Comercio avisamos al público en general que mediante Escritura No. 5023 de 6 de junio de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá hemos comprado a la sociedad

EMPRESAS COMI, S.A., el establecimiento comercial denominado COMI DE SANTA ANA.

Panamá, junio 9 de 1983

VEGETALES URRIOLA, S.A.
Eduardo E. Urriola L.
Presidente
Céd. 4-126-213

LA58778

1a. publicación

REMATES:**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cuantía propuesto por EDY BERTO EFRAIN GUTIERREZ NAVARRO contra EFRAIN GUTIERREZ, se ha señalado el día doce -12- de julio de mil novecientos ochenta y tres -1983-, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta los bienes embargados al demandado y que a continuación se describen:

"Una casa estilo chalet, con paredes de bloques repellados, techo de zinc, maderas labradas, de cinco recámaras, sala grande, cocina y comedor, con piso de mosaicos en la sala y en el portal frontal y lateral izquierdo, con verjas de hierro en las ventanas con instalaciones de agua y luz eléctrica, la cual tiene aproximadamente 12 metros de frente por catorce -14- de fondo.

Un globo de terreno en el cual se encuentra construida la casa antes descrita, de aproximadamente seis -6- hectáreas, de las cuales tres hectáreas aproximadamente están sembradas de árboles frutales y las otras tres hectáreas están destinadas al siembra de granos; cercada en todo su perímetro a cuatro cuerdas de alambre de púas, alfilerado así: Norte, Camino de Las Cruces a La Mina; Sur, Carretera vía Macaracas; Este, terreno de Diego Samaniego y Oeste, terrenos de Arcelio Gutiérrez. Ambos bienes están ubicados en el Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos y fueron evaluados por Peritos en la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/29,500.00)."

Servirá de base para el remate la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/29,500.00), que representan el avalúo dado por los Peritos, pero serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras 2/3 partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro -4- de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el

bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy siete -7- de junio de mil novecientos ochenta y tres -1983- y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación.

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.
L-458686
(Única publicación)

AVISO DE REMATE
MARIELA LEDEZMA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor al público hace saber:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por CARLOS ARAUZ contra ELVIA ODERAY VALDEZ DE CLEALAND, se ha señalado el día cuatro (4) de julio de 1983, para que dentro de las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Finca No. 5351, inscrita en el Folio 340, del Tomo 911 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá - el cual consiste en un lote de terreno marcado con el No. 52-14 de la Urbanización Ciudad Radial, situada en el Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito y Provincia de Panamá. -- LINDEROS: al Norte limita con la Calle A; Sur con el lote 52-17; al Este con los lotes 52-15 y 52-16 y por el Oeste con el lote 52-13. -- MEDIDAS: Norte mide 20 metros; Sur mide 26 metros; al Este 49 metros 20 centímetros y por el Oeste 66 metros. -- SUPERFICIE: 1,152 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/2,417.50. (dos mil cuatrocientos diecisiete balboas con cincuenta centavos) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base de remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de conformidad con lo que establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta que se adjudique el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por Suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de un nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 7 de junio de 1983.

LA SECRETARIA:
MARIELA LEDEZMA.
L-458695
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves veintiocho -28- de julio del presente año, para que entre las ocho (8.00) de la mañana y las cinco (5.00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por CORINA LEIVA DE CHAVEZ contra BERTA ELIDIA NORIEGA DE GOMEZ, y que se describe así:

"FINCA Número 579, inscrita en el folio 290, del Tomo 65 de la Sección del IVU, Provincia de Chiriquí".

Servirá de base para este remate la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS, (B/6,239.00), suma esta con que se encuentra registrada la mencionada finca en el Catastro, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha base y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar, previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y desfijación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para este remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo este se llevará a cabo el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 8 de junio de 1983.

EL SECRETARIO:
(Fdo.) J. STOS. VEGA
CERTIFICADO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
L-458689
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con retención de Bienes promovido por INVERSIONES Y FINANZAS PANAMA, S. A. contra OLMEDO MUÑOZ, se ha señalado el día veintiocho -28- de junio del presente año para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes muebles retenidos y que a continuación se describen:

- 1 Un Tanque de oxígeno de 200 lbs., casi lleno, avaluado en B/90,00.
- 1 Un tanque de acetileno, de 225 lbs., casi lleno, avaluado en B/75,00.
- 1 Una escalera de 12 pies, doble, color amarillo, avaluado en B/25,00.
- 1 Un drill normal, sin marca visible, eléctrico, avaluado en B/10,00.
- 1 Un soplete, marca "Uniweld", modelo 330A, avaluado en B/75,00.
- 1 Un serrucho, sin marca visible, casi nuevo avaluado en B/5,00.
- 1 Una següeta usada, avaluada en B/8,00.
- 1 Una prensa grande, avaluada en B/10,00.
- 1 Una máquina de soldadura, eléctrica, marca "Miller" 225 voltios, avaluada en B/186,00.

Servirá de base para el remate la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro balboas (B/484,00) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad, para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en el Tribunal, el 5% cinco por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán las propuestas y desde esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión de las

bores en los despachos públicos decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5 por ciento del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. "Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 por ciento del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito."

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad de la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Secretaría,
(Fdo.) GLORIA I. HERRERA C.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original, tomado del expediente que contiene el juicio Ordinario promovido por INVERSIONES Y FINANZAS PANAMA, S. A. contra OLMEDO MUÑOZ.

Panamá, 9 de junio de 1983

GLORIA I. HERRERA C.,
Secretaria del Juzgado Primero Municipal
del Dto. de Panamá, Ramo Civil,
L458995
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

RAUL A. MENDEZ O., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra RAQUEL MARIA RACERO GONDOLA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra RAQUEL MARIA RACERO GONDOLA, se ha señalado el día cinco (5) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el Remate del bien dado en garantía que se describe a continuación:

Finca No. 7284, inscrita al Folio 428 del Tomo 127 P. H., de la Provincia de Panamá, perteneciente a RAQUEL MARIA RACERO GONDOLA que consiste en un apartamento que consta de una planta baja y una alta, distinguido con el No. 5-D ubicado en la novena y décima planta alta del lado lateral del edificio denominado Condominio Bahía Azul, situado en Vía Belisario Porras, Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá.

Valor catastral.- CUARENTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (44.000,00).

Servirá de base para el Remate la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 56/100 (B/51.566,56) por capital, intereses y cos-

tas, que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 A.M.) de la mañana, hasta las 4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organó Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original. Panamá, 14 de junio de 1983

RAUL A. MENDEZ O.
Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE PANAMA, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, YOISMAEL MOJICA NUÑEZ, Secretario del Despacho

en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en la solicitud de autorización de ventas de bienes de menores, so-

licitado, por PEDRO IGNACIO MOJICA PENALBA, a nombre de sus hijos PEDRO ALEXIS, MARISEL JACQUELINE, FENNEFEER, CARLOS JAVIER Y ROXANA JANETH MOJICA NUÑEZ;

y mediante resolución fechada 9 de junio del corriente año y legible a fojas 22 del juicio, se ha señalado las horas hábiles del día veinticuatro (24) de junio de 1983, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta, sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad de los menores señalados;

La Finca 949, se denomina "LALAJA" de aproximadamente cincuenta y seis (56) con nueve mil ciento ochenta y nueve (9,189) metros cuadrados; alínderada de la siguiente manera: NORTE: Terreno de Clemente Tejeira y Camino que conduce a Guacamayo; SUR: Terreno de Juan Pablo Sáenz y Anacleto Manuel; ESTE: Terreno de Anacleto Manuel, Pablo Vega y Clemente Tejeira; Y OESTE: Terreno de Bartolo Pinilla y Justo González y Quebrada La Laja y Camino que conduce a Guacamayo, valorada en la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOSQUINCE BALBOAS (B/19.915.00). Y la Finca 858 denominada "LA PEÑA DEL MERC" de aproximadamente trece (13) hectáreas con seis mil trescientos treinta y cuatro (6,034) metros cuadrados; alínderada de la siguiente manera: NORTE: Terrenos Nacionales, Cristina Caballero y Evelio Guerrero; SUR: Terreno de Anselmo Pineda y Macario González; ESTE: Terreno de Cristina Caballero, Evelio Guerrero y Anselmo Pineda y Macario González; ESTE: Terreno de Cristina Caballero, Evelio Guerrero y Anselmo Pineda y Macario González; SUR: Terreno de Anselmo Pineda y Camino que conduce de La Peña del Mero al Puerto Peña del Mero; Y OESTE: Terrenos Nacionales y Justo González, valorada en la suma de CUATRO MIL SEPTECIENTOS VENTICINCO BALBOAS (B/4,725.00). Ambas fincas quedan ubicadas en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas y tienen los siguientes siembros; pasto mejorado Zeste Alemán, ratana, indiana y faragua, están cercadas en todo su perímetro, con alambre de púas, a cuatro (4) cuerdas, tiene construido 5 corrales, están divididas en 9 mangas, con un 90% de pasto faragua, tiene agua viva y dentro está la quebrada La Laja, tiene además 6 ojos de agua permanente, hay 100 palmeras de coco, 50 árboles de aguacate; 20 naranjas, 10 mangos y el terreno de estas fincas es semi-ordulado, pero dentro de las mismas no tiene ganado vacuno ni caballar.

Se hace constar que las fincas a rematar, quedan ubicadas en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. Para que sirva de base para el remate en subasta pública se fija la suma de VEINTICUATRO MIL SESENTOS CUARENTA BALBOAS (B/24,640.00) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, en favor del

Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.

Si el remate no fuerapossible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, y desde esa fecha y hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ
Secretario del Juzgado Primero del
Circuito Judicial de Veraguas, Alcauill
Ejecutor.
L-465362
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados EUSTACIO CHICHACO PEREZ y ALMA EDITH ESCLOPI DE CHICHACO, para que dentro del término de DIEZ (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remite para su publicación legal.

SIETE (7) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983)

CASILDA DE PARRILLA
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A, Pedro Juan Adames Mencom, para que en el término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo, por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público hoy SIETE (7) de junio de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983)

CASILDA DE PARRILLA
Juez Ejecutor

RAUL MENDEZ O.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ZIPPORAH ALEXANDRA PHILLIBERT DE OTTLEY, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) que en su contra ha instaurado la señora EMILIA RAMOS DE LEON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 10. de junio de 1983.

(Fdo.) Lidia, Zolla Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Eleazar Rosas M.,
El Secretario

(L458601
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

EDGAR ESPINOSA R., de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por NOEL SILVERA SANTOS, Cesionario de MUEBLERIA CENTRAL S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis -26- de mayo de mil novecientos ochenta y tres -1983 por el término de diez -10- días,

El Juez:
(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario
(fdo) J. STOS VEGA

L458445
(Única publicación)

jos del causante y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente Sucesión todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,
(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número ciento nueve en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy siete (7) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su publicación.

La Juez,
(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil,

CERTIFICA: que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de junio de 1983

Guillermo Morón A.
Secretario

(L458522
Única publicación)

SUCESIONES:

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO CIENTO NUEVE (109)**

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto, al público, **HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ISIDORO MARTINEZ DE LEON, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA -- RAMO DE LO CIVIL, AUTO No. 672 Panamá, siete (7) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Habida consideración de todo lo anterior, la que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ISIDORO MARTINEZ DE LEON (a. e.p.d.), desde el día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros: ANDREA MARTINEZ CEDENO, ANGELA INES MARTINEZ CEDENO, MOSTO MARTINEZ CEDENO, LUIS MARTINEZ CEDENO, BACILLA MARTINEZ CEDENO Y FLORENCIO MARTINEZ CEDENO, en su calidad de hi-

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 30

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor CESAR JAVIER GOMEZ PEREZ (a.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinticinco (25) de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor CESAR JAVIER GOMEZ PEREZ (a.e.p.d.) desde el día once (11) de julio de 1980, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijas YARIELA NOEMI GOMEZ NUÑEZ y JAMILKA NOEMI GOMEZ NUÑEZ. **Y ORDENA:** Que comparezcan a es-

tar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(Fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de mayo de 1983.

El Juez
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(Fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria

(L458448
Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO UNO (1)**

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LAURA GONZALEZ DE PEREZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el infrascrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LAURA GONZALEZ DE PEREZ, desde el día 14 de enero de 1974, fecha de su defunción; que es heredero de la causante sin perjuicios de terceros OSCAR ENRIQUE PEREZ GONZALEZ en su condición de hijo; y, **ORDENA:** Que comparezcan a estar en derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. **Cópiase y notifíquese,**

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito
(fdo.) Guillermo Morón A. (srio)".

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 18 de agosto de 1981.

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

(L-458629)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:
Que en el juicio de sucesión intestada de MIGUEL ICAZA HIDALGO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, primero de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de MIGUEL ICAZA HIDALGO, desde el día 27 de junio de 1982, fecha de su defunción; y

b) Es heredera del causante, en su condición de hija de la señora YOLANDA ICAZA DE SANCHEZ, respectivamente,

SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga al Director General de Ingresos; y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Lioda, Zoila Rosa Esquivel, La Juez,
(fdo.) Eleazar Rosas M. Srio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 10. de junio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Lioda, Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Eleazar Rosas M.
Secretario

(L-458670)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:
Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor RICARDO JOSE AVILA PONCE (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor RICARDO JOSE AVILA PONCE (q.e.p.d.), desde el día 16 de junio de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su madre, señora AMADA PONCE DE AVILA, con cédula de i.p. No. 4-12-806, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese

El Juez,
(fdo.) Lioda, Carlos Strah Castellón

(fdo.) Lioda, Elsie Alvarez A.
Secretaria

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada.

El Juez,
Lioda, CARLOS STRAH CASTRELLON

Lioda, Elsie Alvarez A.
Secretaria

(L-458638)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:
A JAVIER RAMOS QUEBILLA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto la señora MARIA ELISIA MIRANDA,

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en el diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de mayo de 1983 mil novecientos ochenta y tres-- por el término de diez (10) días.

David, 5 de mayo de 1983.

(fdo.) Lioda, Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Rolando Ortega A.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

Rolando Ortega A.
Secretario

(L-458631)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente

EMPLAZA A:
FIDEL SAMBRANO ABADIA, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio de adopción interpuesta por Roberto González, para adoptar al menor SINAR SADID SAMBRANO SERRACIN.

Se advierte al emplazado Bolívar Humberto Leudo Castillo, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, once de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las diez de la mañana y copia del mismo se entrega al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Lioda, Eliecer Izquierdo Padilla

El Secretario
(fdo.) Carlos A. Villarreal

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

CARLOS A. VILLARREAL
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá. Ramo Civil.

(L458599)
Única publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5.

EDICTO #059-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. (a) **CECILIA VALDEZ DE DE LA CRUZ**, vecina del Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos portador (a) de la cédula de identidad personal No. 4-62-266 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-028-83, la adjudicación a título oneroso de 0 Has. 1,665,25 metros cuadrados, ubicado en Las Margaritas Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Severiano Figueroa.

SUR: Area de uso público.

ESTE: Carretera al Valle.

OESTE: Terrenos de Silverio Figueroa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación, Capira, 26, de abril de 1983.

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Sr. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

(L457899)
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente edicta CITA Y EM-

PLAZA a los señores **ELIE ABDU ANDREA** y **LUCY ESPINOZA SEPULVEDA**, padres de la menor **MATILDE ANDREA ESPINOZA**, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Adopción de la menor **MATILDE ANDREA ESPINOZA**, propuesta por **ARMANDO FRANCISCO YUNSAN DE LA TORRES** y **MERCEDES MIRIAM FERNANDEZ DE YUNSAN**.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado, se nombrará a la menor un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija este edicto en lugar público y visible del Tribunal por el término de diez (10) días, y copias desde el día de hoy, seis de junio de mil novecientos ochenta y tres.

(fdo.) Licda. **DAMARYS I. CABALLERO DE ALMENGOR**
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil

ALFREDO MARIN MORENO
Secretario

(L-458630)
Única publicación.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

EDICTO No. 91-83

Región 2, Veraguas
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el (a) Señor (a) **PEDRO JOSE ROMERO CAMARENA Y OTROS**, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal número 9-75-966, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-3208, la adjudicación a título oneroso de tres parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficies de 31 - 8,326.55 M², (1ra. Parcela); 24 has - 00050.21 M². (2da. parcela) y 3 has. - 7,581.48 M²

EDITORIA RENOVACION. 5 +

(3ra. parcela), ubicadas en Buena Vista Arriba, corregimiento de Cabecera, distrito de Montijo de esta provincia, y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 31 has. - 8,326.55 M².

NORTE: Terrenos de Marcelino Romero, Quebrada Corocita;

SUR: Terrenos de Pedro José Romero Camarena y Otros;

ESTE: Camino de Herradura Buena Vista - Montijo;

OESTE: Terrenos de Marcelino Romero, Modesto González.

PARCELA No. 2: 24 has. - 00050.21 M².

NORTE: Terrenos de Hipólito Andrade;

SUR: Terrenos de Marcelino Romero, Camino a Montijo;

ESTE: Camino a Montijo;

OESTE: Camino de Herradura Buena Vista - Montijo.

PARCELA No. 3: 5 has. - 7,581.48 M².

NORTE: Terrenos de Pedro Romero Camarena y Otros;

SUR: Terrenos de Marcelino Romero;

ESTE: Camino de Montijo - Buena Vista; y

OESTE: Río San Pedro.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distrito de Montijo o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador